



¿Qué debe hacer un fiscalista que quiere dilatar la ejecución de una inspección fiscal?

Por Clara Sánchez Solís. Abogada de Sala&Serra Abogados

Ante la notificación del inicio de actuaciones inspectoras, todo buen fiscalista debe plantearse una adecuada “estrategia” para preparar la defensa de su cliente. Al margen del estudio de la cuestión de fondo, es de vital importancia atender a los “aspectos formales” o procedimentales de las actuaciones inspectoras, especialmente de cara a preparar la posterior reclamación en la vía económico-administrativa y/o contenciosa.

1. Introducción

Los fiscalistas nos encontramos en muchas ocasiones en que tenemos que “defender” lo “indefendible” y es, en estas ocasiones, dónde un “caso” puede ganarse (o perderse) por defectos o errores formales en el procedimiento inspector.

La situación ideal es cuándo el fiscalista puede “asumir” desde el inicio la representación y defensa en las actuaciones inspectoras, ya que de este modo puede ir “preparando”, en función de cómo se desarrollen los acontecimientos, el terreno para la posterior reclamación económico-administrativa contra el Acta que derive de la Inspección.

Sin embargo, es relativamente frecuente que la representación en las actuaciones inspectoras la asuma el propio “inspeccionado” o la “gestoría de turno” y el fiscalista “aparezca” casi cuando se materializa el Acta, y poco queda por hacer en esta vía.

En cualquier ...